



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo Por Obligación de Hacer - Digital
No.110013110023-2021-00691-00

Bogotá D.C., trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Por reunir los requisitos de ley se dispone;

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR OBLIGACIÓN DE HACER a favor de **GERMAN ANDRES ARCOS ARCOS** quien actúa en representación legal del menor de edad **SANTIAGO ARCOS MURCIA** contra **DIANA ELIZABETH MURCIA DONCEL**, por los siguientes conceptos discriminados de la siguiente manera:

1.- Dar estricto cumplimiento al acuerdo realizado en el ACTA DE CONCILIACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS No. 927/19 de fecha 04 de diciembre de 2019, llevada a cabo ante La Comisaría Octava de Familia Kennedy 1 de Bogotá D.C., en el sentido de permitir las visitas a favor del menor de edad SANTIAGO ARCOS MURCIA, tal como allí se estipulo.

Notifíquese en forma personal este auto a la parte demandada, según lo establecido en el art. 291 y 292 del C.G.P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que cumpla la obligación de hacer. (Art. 431 y 442 del CGP)

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

Se reconoce al abogado NELSON AUGUSTO MELO RIOS, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 002

HOY: 14 de enero de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

—————
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria